

AVISO PARA PROVEEDORES DE CUIDADO DIURNO EN HOGARES DE GUARDERÍA Y EN HOGARES DE GUARDERÍA DE GRUPO

Enmiendas adoptadas a reglas de licenciamiento de cuidado diurno

De: Richard H. Calica, Director 

Fecha: Agosto, 2012

El siguiente es un resumen de las enmiendas adoptadas para las **Reglas 406, Normas de Licencia para Hogares de Guardería** y **Reglas 408, Normas de Licencia para Hogares de Guardería de grupo**:

NUEVOS ESTÁNDARES PARA CUNAS

Muchos niños han fallecido debido a cunas que no son seguras. Las cunas fabricadas antes del 28 de junio de 2011 eran tan peligrosas que el Gobierno Federal las declaró obsoletas e incompatibles con las normas. El Gobierno Federal ha emitido nuevas normas de manufactura de cunas que exigen estándares de seguridad estrictos aplicables a todas las cunas fabricadas y vendidas después del 28 de junio de 2011.

Las cunas fabricadas antes del 28 de junio de 2011 no deben ser reparadas, revendidas o donadas. La inmovilización del lado abatible de su cuna o el intentar reparar una cuna para hacerla segura no hacen que la cuna sea compatible con la norma federal.

La Regla 406 y Regla 408 exigen ahora que **para el 28 de diciembre de 2012, todos los establecimientos de cuidado diurno que usen cunas tengan cunas nuevas** que cumplan o superen las normas de seguridad federales en 16 CFR 1219, Normas de seguridad para cunas de tamaño grande para bebés o 16 CFR 1220, Normas de seguridad para cunas que no sean de tamaño grande para bebés. Estas cunas deben portar un certificado del fabricante que indique que la cuna cumple con la nueva norma federal. El certificado del fabricante debe estar disponible para inspección por un representante de licenciamiento. Sin embargo, si no se logra obtener un certificado del fabricante, servirá para cumplir con el requisito un comprobante de que la cuna fue fabricada el 28 de junio de 2011 o en fecha posterior.

(Normas adicionales al dorso)

La Comisión de Seguridad de Productos de Consumo indica que su cuna no debe venderse, donarse o regalarse. Requiere que usted se deshaga de cunas que no cumplan con la norma de una manera que evite que la cuna sea reensamblada y vendida.

Para figurar en la lista de correo electrónico gratuita de comunicados de prensa e información sobre la seguridad de productos de la Comisión de Seguridad de Productos de Consumo de EE.UU. (CPSC, por su sigla en inglés), visite <https://www.cpsc.gov/cpsclist.aspx>. Los proveedores sin acceso a Internet pueden suscribirse para recibir una copia en papel de la lista de productos no seguros escribiendo a: US CPS 4330 East West Highway, Bethesda, MD 20814. Los suscriptores recibirán avisos de productos no seguros y retiros del mercado directamente a través del correo de EE.UU.

NUEVO REQUERIMIENTO DE REGISTRO

Registro “Gateways to Opportunity”

Las enmiendas a las Reglas 406 y 408 exigen que todos los proveedores de cuidado infantil se inscriban en el Registro “Gateways to Opportunity” antes del 1° de setiembre de 2012, e incluyan sus credenciales educativas y de capacitación. La membresía en el registro es gratis.

Para inscribirse en el registro – Visite el registro en <http://registry.ilgateways.com/> para completar y enviar la solicitud en línea, o imprima, complete y envíe la solicitud por correo a INCCRRA/Applications 1226, Towanda Plaza, Bloomington, IL 61701. Si necesita asistencia o tiene preguntas, llame al (866) 697-8278.

Acerca del Registro – El Registro funciona bajo el Departamento de Servicios Humanos (DHS, por su sigla en inglés), y es administrado por las Red de Agencias de Recursos y Remisiones de Cuidado Infantil de Illinois (INCCRRAA – Illinois Network of Child Care Resource and Referral Agencies). El Registro rastrea y mantiene las credenciales educativas y de capacitación de los proveedores de cuidado infantil e identifica cursos/capacitación e instructores aprobados.

A continuación, encontrará algunas preguntas y respuestas acerca del Registro:

¿Cuál es el beneficio de inscribirse en el Registro?

El principal beneficio del Registro Gateways es la Ficha de Desarrollo Profesional individualizada (PDR – Professional Development Record). La PDR exhibe la educación, las credenciales/certificaciones y capacitaciones de una persona. Únicamente el Miembro del Registro puede imprimir la PDR en cualquier momento a partir de un sitio web seguro. El Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS – Department of Children and Family Services) aceptará la PDR como documentación del cumplimiento de los requisitos de horas de capacitación previa al servicio y durante el servicio para el licenciamiento.

- **Capacitaciones aprobadas por el Registro** – Traiga su tarjeta del Identificación de Miembro del Registro e inscribese en las capacitaciones con su Número de Identificación de Miembro del Registro. El instructor o la agencia enviarán la hoja de inscripción al Registro. Estas capacitaciones aparecerán automáticamente en su PDR una vez procesadas.

- **Conferencias verificadas por el Registro** – En la conferencia, usted recibirá un certificado con un código de barras que identifica las sesiones en las que usted estuvo presente. Una vez enviada una copia de su certificado de conferencia al Registro, estas sesiones aparecerán en su PDR.
- **Conferencias y capacitaciones con presencia verificada** – Estas capacitaciones aparecerán en su PDR automáticamente una vez procesadas.
- **Conferencias y Capacitaciones auto-informadas** – Como Miembro del Registro, usted puede auto-informar capacitaciones y conferencias en su PDR a través de la sección de Miembros del sitio web de Gateways. Para auto-informar capacitaciones, usted necesitará el título de la capacitación, el nombre del instructor, las horas de capacitación y la fecha en que se completó. Después de auto-informar capacitaciones en su PDR, debe conservar los certificados de estos eventos para verificar su presencia y así cumplir con sus exigencias de capacitación anuales del DCFS.

¿Se compartirá mi información personal con otras personas?

El respetar la privacidad y confidencialidad de los Miembros del Registro es extremadamente importante. La información sobre una membresía individual y el contenido de la PDR del miembro están disponibles únicamente al Miembro del Registro individual. Un miembro puede compartir esta información con quien desee, pero el miembro es la única persona con acceso directo a la información. Con respecto a solicitudes externas de información, solo se atenderán solicitudes de información agregada. Se protegerá la información de identificación de los miembros.

PREGUNTAS

Los proveedores de cuidados diurnos deben dirigir sus preguntas sobre este aviso o la regla con enmiendas a su representante de licenciamiento local.

ACCESO A LA REGLAS REVISADAS

Una versión electrónica de las nuevas normas de licenciamiento pueden ser revisadas en el sitio web del DCFS en:

http://www.state.il.us/dcfspolicy/pr_policy_rules.shtml

Office of the Director
406 E. Monroe Street • Springfield, Illinois 62701
217-785-2509 • 217-524-3715 / TTY



ACCREDITED • COUNCIL ON ACCREDITATION FOR CHILDREN AND FAMILY SERVICES